## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302 Medellín



Medellín, 18 de julio de 2022.

OFICIO Nro. 0131/2019-00369

Señores **ESE RAFAEL URIBE URIBE**<u>subgciass.upssruu@eserafaeluribe.gov.co</u>
Bogotá D.C.

Dentro del proceso DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurado por la señora ASENETTS RAMIREZ OSPINA identificada con C.C. No. 42.997.893 a través de apoderado judicial, en contra de los señores JUAN CARLOS y DIANA CATALINA VELASQUEZ GAVIRIA, por auto de la fecha se ordenó REQUERIRLOS a fin de que se sirvan remitir la CERTIFICACION solicitada mediante oficio Nro. 052 de fecha 23 de mayo de 2022, en la cual se debe precisar si la señora ASENETTS RAMIREZ OSPINA ha suscrito contratos laborales con dicha institución dentro del lapso de tiempo comprendido entre el año 1990 a 2019. En caso afirmativo, deberá indicar la dirección de residencia y estados civiles declarados por ésta, además deberá precisarse el horario de trabajo, y lugar de trabajo o prestación del servicio.

En consecuencia, le solicito se sirva proceder de conformidad con lo ordenado.

La respuesta debe ser remita a través del correo institucional del despacho: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente.

DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA SECRETARIO